

Acta N° 07/2011.- En la ciudad de San Carlos, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once, se reúnen en Sesión Ordinaria, los integrantes del Municipio de San Carlos. Encontrándose en Sala el señor Gregorio Quintana Díaz, Alcalde, acompañado de señor Ramón Cabrera, señor Carlos Lorenzo y Dr. Pedro Nimo. La reunión da comienzo a la hora 17:45.

Informes de Secretaria:

- Se hace entrega a los señores Concejales de copia del expediente 2009-88-01-12941 – Cámara de Representantes – Palabras de Representante Nacional Lourdes Ontaneda – licitación Internacional 01/2009- construcción Centro de Convenciones y predio ferial de Punta del Este.
- Da lectura a: 1) nota remitida por Grupo de vecinos del Barrio Palermo, quienes agradecen al Municipio y sus funcionarios por el apoyo brindado en las 10mas. Llamadas de Comparsas. 2) Memorando N° 015/2011 – Unidad de Descentralización – convocando a alcaldes y concejales de los municipios de San Carlos y Punta del Este, para reunión a realizarse el día 11 del corriente a la hora 13:00, en la Sala de Turismo. Tema: coordinar políticas de turismo.

Siendo la hora 17:46, ingresan a Sala Florencia Picasso, Socióloga y Guillermo Butter, Antropólogo Social, pertenecientes a Unidad de Descentralización, quienes entrevistan a los señores integrantes de este Municipio, sobre el proceso del Presupuesto Participativo, realizan varias preguntas a los presentes, puntualizando, que lo dicho en esta entrevista, es de carácter reservado y que servirá para uso exclusivo del relevamiento que se viene realizando en los diferentes municipios sobre el tema. Se retiran de Sala a la hora 19:35.

- El señor Eduardo Cardozo, ingresa a Sala a la hora 18:15.

Asuntos Entrados y/o de Terceros:

Expediente 2011-88-01-01883.

Gestionante: Casa de la Cultura. Asunto: contrato artístico con Academia Danzarte.

VISTO: el informe remitido por la Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo, mediante el cuál, manifiesta que el día 07 de febrero se efectuó una actuación de la Academia “Danzarte” en el marco de la muestra de Gimnasia Rítmica realizada en Cedemcar, aclarando que se omitió solicitar en tiempo y forma un contrato artístico por un valor de \$ 5000 (cinco mil pesos uruguayos) con dicha academia.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/02/11, por unanimidad: **RESUELVEN:**

1º.- Tomar conocimiento de lo actuado.

2º.- Aprobar la realización de un contrato artístico con la Profesora Gabriela Angelo, Academia "Danzarte", por un monto de \$ 5000 (cinco mil pesos uruguayos), actuación realizada en día 07 de febrero en Cedemcar.

3º- Pase a Oficina de Contaduría.

4º- Remítase copia de la presente Resolución a Casa de la Cultura.

Expediente N° 2011-88-01-02192

Gestionante: Dirección de Cultura. Asunto: desfile inaugural del Carnaval en San Carlos.

VISTO: la gestión realizada, donde, se solicita solventar los gastos del Desfile de Carnaval que se llevara a cabo el día 19 de febrero del corriente año.

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que los gastos por premios seria un total de \$u 76.000 (pesos uruguayos setenta y seis mil); honorarios del Jurado \$u 12.000 (pesos uruguayos doce mil); trofeos y plaquetas \$u 10.000 (pesos uruguayos diez mil).

CONSIDERANDO: que los conjuntos que participan en el desfile serian contratados por Dirección General de Cultura de Maldonado.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 09//02/11, por unanimidad: **RESUELEN:**

1º.- Tomar conocimiento de lo expresado.

2º.- Autorizar un importe de \$u 98.000 (pesos uruguayos noventa y ocho mil), los cuales serán destinados para cubrir los gastos del Desfile de Carnaval en San Carlos, el cual se llevara a cabo el día 19 de febrero, a la hora 21, desglosándose de la siguiente forma: \$U 76.000 (pesos uruguayos setenta y seis mil), para gastos de premios de las diferentes categorías; \$u 12.000 (pesos uruguayos doce mil), cubrirían los honorarios de los Jurados; \$u 10.000 (pesos uruguayos diez mil), destinados a la compra de trofeos y plaquetas.

3º.- Pase a Dirección General de Hacienda, sugiriendo, que tenga a bien, poder remitir el importe que mas arriba se expresa, para el día del desfile, 19 de febrero de 2011, a los efectos de hacer efectivo el pago de los gastos ya discriminados.

4º.- Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura, para su conocimiento.

Expediente Nº 2011-88-01-02197

Gestionante: Dirección de Cultura. Asunto: contrato artístico para actuación en Balneario Buenos Aires el domingo 13 de febrero.

VISTO: la gestión realizada, solicitando, la confección de dos contratos artísticos.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando, que dichos contratos serian por un valor de \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) cada uno, para Parodistas "Sicarios" y grupo "Tropikando".

CONSIDERANDO: que dichas actuaciones se encuentran programadas en el marco de las actividades previstas para el Balneario Buenos Aires. (ya informados por Expediente 2011-88-01-01223).

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 09//02/11, por unanimidad: RESUELVEN:

1º.- Tomar conocimiento de lo expresado.

2º.- Autorícese, la confección de dos contratos artísticos, a los parodistas "Sicarios" y grupo "Tropikando", por un valor de \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil), cada uno, quienes, actuaran, en el marco de las actividades previstas para el Balneario Buenos Aires, el día 13 de febrero del corriente año.

3º.- Autorícese, la contratación de amplificación para dicho evento.

4º.- Pase a Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento con lo expresado en el punto 3.

5º.- Comuníquese a Oficina de Contaduría de lo aquí expresado y remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Expediente Nº 2011-88-01- 01694

Gestionante: Oficina de Higiene y Protección Ambiental. Tema: local comercial denominado "M.B Bienes Raíces" sin Habilitación Higiénica

VISTO: las Boletas de Notificación Nº 363617, 363986, 372823, realizadas los días 24/02/10 , 26/03/2010 y 05/01/2011, respectivamente, mediante las cuales se comunicó al titular del local denominado "M.B Bienes Raíces ", que debía realizar los trámites correspondientes para la habilitación higiénica de su local comercial.

CONSIDERANDO: 1) el informe elevado por Oficina de Higiene y Protección Ambiental , donde, se expresa que a pesar de los plazos concedidos, no se presentó a regularizar su situación.

ATENTO: a lo expuesto en el Decreto 3237/99, Art.10, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/02/11, por unanimidad, RESUELVEN:

1º) Tomar conocimiento de lo actuado.

2º) Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental para notificar al titular del local comercial ubicado en padrón 257, manzana 24, La Barra, denominado "M.B Bienes Raíces", que cuenta con un último plazo de 48 horas para iniciar los trámites de Habilitación Higiénica, en caso de incumplimiento procedase al cierre de sus puertas al público, concurriendo en forma conjunta con la policía.

Expediente N° 2011-88-01- 02012

Gestionante: Jorge Perdomo y Graciela callito, Heladería Popi. Tema: recurso jerárquico contra Resolución N° 535/2011

VISTO: el Recurso Jerárquico contra Resolución N° 535/2011 del Municipio de San Carlos interpuesto por los Señores Jorge Perdomo y Graciela callito, en representación de Heladería Popi.

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/02/11, por unanimidad, RESUELVEN:

1º) Tomar conocimiento de lo actuado.

2º) Pase a Dirección de Asuntos Legales con destino Asesoría Jurídica, a fin de expedirse sobre el recurso interpuesto.

Expediente N° 2011-88-01- 02082

Gestionante: Alfredo Cetrulo, en Representación de Luis Lima (Local Iguana). Tema: recurso jerárquico contra Resolución N° 522/2011.

VISTO: el Recurso Jerárquico contra Resolución N° 522/2011 del Municipio de San Carlos interpuesto por el Abogado Alfredo Cetrulo, en representación del Señor Luis Lima (Local Iguana).

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/02/11, por unanimidad, RESUELVEN:

1º) Tomar conocimiento de lo actuado.

2º) Pase a Dirección de Asuntos Legales con destino Asesoría Jurídica, a fin de expedirse sobre el recurso interpuesto.

Formulario Consulta N° 09028

Gestionante: Lucía Núñez. Asunto: viabilidad para la instalación de provisión-Balneario Buenos Aires

VISTO: el formulario de Consulta N° 09028, mediante el cual, la Señora Lucía Núñez, solicita viabilidad para la instalación de provisión.

RESULTANDO: I) lo informado por CAZIC a foja 6, donde manifiesta que dicha actividad es viable, por ser un servicio cotidiano para las viviendas del lugar.

II) las notificaciones N° 372653, 372779, realizadas los días 16/12/10 y 25/01/11, respectivamente, mediante las cuales, se intima al titular del emprendimiento a que regularice los trámites de Habilitación Higiénica de su local comercial.

CONSIDERANDO: el informe remitido por Oficina de Higiene y Protección Ambiental el día 07/02/11, donde manifiesta que dicho comercio continúa con sus puertas abiertas, no acatando lo solicitando por boletas de notificación, fojas 10.

ATENTO: a lo expresado en Decreto 3732, Art. 10, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09//02/11, por unanimidad, **RESUELVEN:**

1º.- Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental para notificar al titular del local ubicado en Calle 49 y 20, padrón 6213, manzana 185, Balneario Buenos Aires, que deberá cerrar sus puertas al público. Dejando constancia que en caso de incumplimiento se procederá al cierre con la Fuerza Pública.

Formulario Consulta N° 09024

Gestionante: Gerardo Fernández. Asunto: viabilidad para la instalación de taller de artesanías en cuero- Balneario Buenos Aires

VISTO: el formulario de Consulta N° 09024, mediante el cual, el señor Gerardo Fernández, solicita viabilidad para la instalación de taller de artesanías en cuero.

RESULTANDO: I) lo informado por CAZIC a foja 6, donde manifiesta que dicho taller se encuentra en zona categorizada como residencial temporal, por lo que no es viable la instalación del mismo.

II) las notificaciones N° 372704, 372774, realizadas los días 14/12/10 y 21/01/11, respectivamente, mediante las cuales, se intima al titular del emprendimiento a que regularice los trámites de su actividad.

CONSIDERANDO: I) la nota presentada por el gestionante el día 24/01/11, donde manifiesta que dicha actividad se realizará sin maquinaria, siendo todo su trabajo a mano.

II) el informe remitido por Oficina de Higiene y Protección Ambiental, sobre el estado de las instalaciones, manifestando que dicha actividad no genera impacto visual ni sonoro, fojas 10.

ATENTO: a lo expresado en la Resolución 1787/2002, Art. 3 y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09//02/11, por unanimidad, **RESUELVEN:**

1º.- Autorizar al Señor Gerardo Fernández, en forma, precaria, revocable y sin derecho a indemnización, la instalación de un taller de artesanías en cuero, en el local ubicado en Calle 6 casi Ruta 10, padrón 3331, manzana 78, Balneario Buenos Aires. Dejando constancia que deberá regularizar los trámites de Habilitación Higiénica de su local comercial.

2º.- Pase a Oficina de Secretaria, a fin de notificar al gestionante lo aquí dispuesto, cumplido, siga a Oficina de Higiene y Protección Ambiental .

Expediente N° 2011-88-01-01691

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales del Municipio de San Carlos. Asunto: contratación de cooperativas para corte de césped para colaborar con escuelas, liceos, etc.

VISTO: la gestión realizada por parte de Unidad de Obras, Talleres y Servicios Sociales, sugiriendo, la posibilidad de contratar a una empresa, para realizar el corte de césped en diferentes instituciones del medio (dígase: escuelas, liceos y otros).

RESULTANDO: que los pedidos de colaboración para el corte de césped y malezas, realizadas por estas instituciones, se realizan con personal de este Municipio, hecho, que afecta el trabajo que se debe hacer por parte de las cuadrillas de parques y jardines, llámese, mantenimiento de las áreas verdes municipales.

CONSIDERANDO: que, con el fin de poder conocer el costo de dichos trabajos, se solicito cotización a dos cooperativas y a una persona que se dedica al mantenimiento de jardines, presupuestos para la realización de éste trabajo. (Lucen a foja 1 – anexo)

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 09//02/11, por unanimidad: **RESUELVEN:**

1º.- Tomar conocimiento de lo expresado.

2º.- Remitir el presente a Oficina de Contaduría, a fin de que se instrumente un llamado a interesados para realizar corte de césped en instituciones de nuestro medio (las cuales figuran en actuación 1, anexo), siendo el promedio de cortes anuales de seis, por cada institución.

Expediente N° 2010-88-01-17844

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales del Municipio de San Carlos. Asunto: firma nuevo convenio con cooperativa social Balsancar.

VISTO: la gestión realizada, donde, se solicita la firma de un nuevo convenio con cooperativa social Balsancar, a partir del 1º de marzo de 2011.

RESULTANDO: que por Resolución N° 09372/2011, Sesión del día 29/12/2010, se dispuso "1º.- *Aprobar la Memoria Descriptiva de mantenimiento de áreas verdes en diferentes plazas y avenidas de la ciudad de San Carlos,*

que sería adjuntado al nuevo convenio a realizarse. 2º.- Pase el presente a Dirección General de Hacienda, sugiriendo, la realización de un nuevo contrato, con cooperativa “Balsancar”, la cual brinda servicios de mantenimiento de áreas verdes en diferentes plazas y avenidas de la ciudad de San Carlos, por un importe total, correspondiente a los tres meses, de \$u 557.646 (pesos uruguayos quinientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis). 3º.- El plazo de vigencia del convenio sería a partir del mes de enero del año 2011 y hasta el mes de marzo del año 2011, inclusive, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita remitida con treinta días de anticipación.”

CONSIDERANDO: el informe elevado por Unidad de Obras, donde se expresa que visto el tiempo transcurrido desde dicha resolución, se considere como fecha de iniciación del nuevo contrato 1º de marzo de 2011, teniendo en cuenta que el precio mensual es de \$u 185.882 (ciento ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos), por un plazo de seis meses, renovable automáticamente por un periodo igual.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 09/02/11, por unanimidad:

RESUELVEN:

1º.- Tomar conocimiento de lo expresado.

2º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 09372/2011, Sesión del día 29/12/2010, de este Municipio, dado el tiempo transcurrido desde su confección.

3º.- Aprobar la Memoria Descriptiva de mantenimiento de áreas verdes en diferentes plazas y avenidas de la ciudad de San Carlos, la cual, sería adjuntada al nuevo convenio a realizarse.

4º.- Pasar a Dirección General de Hacienda, sugiriendo, la realización de un nuevo contrato, con la Cooperativa Social “BALSANCAR”, la cual, brinda servicios de mantenimiento de áreas verdes en diferentes plazas y avenidas de la ciudad de San Carlos, por un importe mensual de \$u 185.882 (pesos uruguayos ciento ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos).

5º.- El plazo de vigencia del convenio sería a partir del día 1º de marzo del 2011 y por un periodo de seis meses, renovable automáticamente por un periodo igual.

Expediente N° 2010-88-01-16267

Gestionante: MIDES. Asunto: ref Oficio 64/2010, apoyo a emprendimiento productivo del MIDES.

VISTO: la gestión realizada, por la Oficina Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, mediante Oficio 64/2010, donde, solicita un espacio para la exposición, venta y exposición de los trabajos de las personas que fueron parte del programa “Apoyo a emprendimientos productivos”,

RESULTANDO: que se solicito al representante de dicho Ministerio, que especificara los artículos a ser expuestos en dicho espacio (stand con carácter social en feria vecinal)

CONSIDERANDO: la nueva nota remitida por el señor Eduardo Rodas, Director de División, MIDES, San Carlos, sobre las características de las personas a las que se apoyo en el marco del programa anteriormente nombrado, siendo estos, modistas, tejedoras, jardineros, artesanos.

ATENTO: I) al Decreto 3190, Capítulo 2 – Adjudicaciones – Artículo 5

II) a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 09//02/11, por unanimidad: **RESUELVEN:**

1º.- Tomar conocimiento de lo expresado.

2º.- Autorizar la adjudicación directa de un (1) stand, con carácter social, (Capítulo II – Adjudicaciones en el Artículo 5 del Decreto 3190), a aquellas personas comprendidas en el programa “Apoyo a Emprendimientos Productivos”, llevado a cabo por el Ministerio de Desarrollo Social, MIDES; y que según consta en actuación 1 – anexo, serian: Julio Borba, Modesto Soler, Ana Maria Scrollini, Norma Clavería y Delia Núñez.

3º.- Pase, a Oficina de Higiene, a los efectos de coordinar con el señor Eduardo Rodas, Director de División MIDES San Carlos, la adjudicación de dicho stand en la feria vecinal.

Expediente N° 2011-88-01-00089

Gestionante: José Luis Marmo. Asunto: autorización para el retiro de abono en predio La Alameda.

VISTO: la gestión realizada, donde, se solicita autorización para el retiro de abono de el predio de la Alameda.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor José Luis Marmo, expresando que dicho abono seria retirado con un carro de su propiedad.

CONSIDERANDO: el informe elevado por el Encargado de el predio de la Alameda, señor Carlos Plada, donde remite la nomina de personas que en la actualidad retiran abono de dicho lugar.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 09//02/11, por unanimidad: **RESUELVEN:**

1º.- Tomar conocimiento de lo actuado.

2º.- Autorizar al señor José Luis Marmo el retiro de abono del predio de la Alameda.

3º.- Pase a Oficina de Secretaria para su notificación, cumplido, comuníquese al señor Encargado del predio de la Alameda, Carlos Plada y a Oficina de Desarrollo Local, a los efectos de continuar tramite.

Expediente 2011-88-01-01090

Gestionante: Maestra Directora Centro de Atención de Verano Escuela N° 98

Asunto: préstamo o donación de arcos de baby fútbol.

VISTO: la gestión realizada por la Señora María Iriondo, Maestra Directora del Centro de Atención de Verano Escuela N° 98, mediante la cual, solicitan la colaboración del Municipio con el préstamo o donación de arcos de baby fútbol.

CONSIDERANDO: el informe remitido por El Director de Cedemcar, Profesor Timoteo Carrasco, manifestando que dicho Complejo Deportivo cuenta con dos arcos de madera, los cuales serán refaccionados y donados a dicha Escuela.

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/02/11, por unanimidad, **RESUELVEN:**

1º.- Aprobar la donación de dos arcos de madera para la Escuela N° 98 de nuestra ciudad. Siga a Cedemcar para coordinar la entrega de los mismos.

Expediente 2011-88-01-01665.

Gestionante: El Abrojo. Asunto: uso de instalaciones de este Municipio.

VISTO: la nota presentada por Valeria Caggiano Bracco, Coordinación Proyectos, Programa Socio Laboral – El Abrojo, donde, solicita autorización para el uso de las instalaciones pertenecientes al Municipio de San Carlos, a los efectos de utilizar como espacio de aula para programa de capacitación que dicha institución busca impartir en el marco del Programa Uruguay Trabaja, del Ministerio de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO: I) que la currícula formativa en esta ciudad, se desarrollaría un día a la semana en el horario de 8 a 14 horas, entre los meses de mayo a diciembre, del presente año.

II) el informe remitido por Dirección de Casa de la Cultura, sobre la viabilidad de lo peticionado.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/02/11, por unanimidad: **RESUELVEN:**

1º.- Tomar conocimiento de lo actuado.

2º.- Autorizar el uso de las instalaciones de Casa de la Cultura por parte de integrantes del Proyecto Programa Socio Laboral – El Abrojo, a fin de realizar

programa de capacitación en el marco del Programa Uruguay Trabaja, del Ministerio de Desarrollo Social.

3º- Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante.

Expediente N° 2011-88-01- 01758

Gestionante: Mauro Bava – Supermercado “Ta Ta”. Asunto: autorización para colocación de pasacalles y stickers de TA-TA

VISTO: la gestión realizada, donde, se solicita autorización para la colocación de cinco pasacalles de la firma TA – TA, en: Ituzaingó esquina Ejido, 25 de Agosto esquina Avenida Rocha, Carlos Reyles esquina Sarandí, 18 de Julio esquina Avenida Alvariza y Avenida Alvariza esquina Rincón, como así también la colocación de stickers sobre algunos soportes renombres de calles y lugares de referencia.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Mauro Bava, en representación de Supermercados TA TA, expresando que los pasacalles serian colocados cinco días previos a la inauguración del Local comercial y, y retirados por los gestionantes.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Higiene y Necrópolis, sobre la viabilidad de lo aquí peticionado.

ATENTO: I) al Decreto N° 3595 – 24 junio de 1988 – Ordenanza de Carteles – Art 20, inciso a).

II) a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 09//02/11, por unanimidad: **RESUELVEN:**

1º.- Tomar conocimiento de lo actuado.

2º.- Autorizar al señor Mauro Bava, en representación de Supermercados TA TA, la colocación de pasacalles en Ituzaingó esquina Ejido, 25 de Agosto esquina Avenida Rocha, Carlos Reyles esquina Sarandí, 18 de Julio esquina Avenida Alvariza y Avenida Alvariza esquina Rincón, por un periodo de cinco días anteriores a la inauguración del Local comercial, debiendo ajustarse en un todo al Decreto N° 3595, Ordenanzas de Carteles, Art 20, inciso a).

3º.- Autorizar, la colocación de stickers sobre soportes del nomenclátor, por un periodo de cinco días anteriores a la inauguración del Local comercial.

4º.- Los gestionantes deberán proceder a la colocación y retiro de los pasacalles y stickers en tiempo y forma.

5º.- Pase a Oficina de Secretaria a fin de notificar al señor Mauro Bava, de lo aquí dispuesto, cumplido, remítase copia a I.G.M., y, envíese el presente a Oficina de Higiene y Necrópolis, a los efectos de continuar los tramites que pudieren corresponder.

- A la hora 21:00, se retira de Sala el señor Concejal Dr. Pedro Nimo.

- Siendo, la hora 21:02, hace ingreso a Sala Profesor Jorge Noguéz.

Expediente N° 2011-88-01- 02069

Gestionante: Luis Batista y Graciela Tejera. Asunto: colaboración de vehículo para traslado de su hijo Hospital Pereira Rossell día 11/02/2011

VISTO: la gestión realizada, donde, se solicita colaboración con un vehículo para el traslado de su hijo al Hospital Pereira Rossell el día 11 de febrero del corriente año.

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado Luis Batista y Graciela Tejera, expresando que su hijo ha sido intervenido quirúrgicamente en dicho nosocomio, el día 01/02/2011, y que en la fecha mas arriba mencionada deberá trasladarse a proceder con las curas de dicha intervención.

CONSIDERANDO: el criterio que ha mantenido este Municipio, sobre el uso de los vehículos municipales, dígame, que los mismos se encuentren a disposición exclusiva de las actividades inherentes al organismo, y, colaborando solamente en casos de extrema urgencia, y/o con informe social.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 09//02/11, por unanimidad: RESUELVEN:

1º.- Tomar conocimiento de lo expresado.

2º.- Pasar el presente a Oficina de Secretaria, a los efectos de notificar a los gestionantes, que, por lo anteriormente expuesto, no se puede dar lugar a lo petitionado.

3º.- Cumplido, pase a Archivo, sin perjuicio.

- **Criterio de este Municipio sobre préstamo de vehículos municipales a particulares:** en pos de que los vehículos municipales, puedan tener un mayor rendimiento en las tareas inherentes a este Municipio, actividades, que en su mayor parte se encuentran programadas con antelación, se resuelve, no acceder a colaborar con ningún tipo de traslado particular, salvo, en casos de extrema urgencia, y/o con informe social que así lo justifique.

Expediente 2011-88-01-01954

Gestionante: Club Deportivo Gardel. Asunto: colaboración con 1600 baldosas.

VISTO: la gestión realizada por integrantes de la Comisión Directiva del Club Deportivo Gardel, mediante el cual, solicitan la colaboración del Municipio con 1600 baldosas.

CONSIDERANDO: el informe remitido por Oficina de Obras, manifestando que no se posee stock del tipo de baldosas solicitadas.

ATENTO: a lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09//02/11, por unanimidad, **RESUELVEN:**

1º.- Pase a Oficina de Secretaria, a fin de notificar al gestionante que no es posible dar lugar a lo solicitado. Cumplido, pase a archivo sin perjuicio.

Siendo la hora 21:30, y sin mas asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Blanca Fontes de Aquino
Jefe de División

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde